



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 118-2019-A/MPJB



Jorge Basadre, 05 de julio de 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2019-MPJB/A se designó al Ing. Elías Agapito Mamani Mamani, como Jefe de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado (AMEP) de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

Que, mediante Carta N° 001-2019-EAMM con Reg. N° 3759 de fecha 05 de julio de 2019, el Ing. Elías A. Mamani Mamani, por motivos personales presenta su renuncia al cargo que ha venido desempeñando como Jefe de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado.

Que, es política de la Entidad tomar decisiones para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, por lo que es pertinente aceptar la renuncia formulada, debiendo darse por concluida las funciones o cargos asignados al 05 de julio de 2019.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, al 05 de julio de 2019, la renuncia presentada por el Ing. ELIAS AGAPITO MAMANI MAMANI, al cargo Jefe de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado (AMEP) de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre; dándose además por concluida en todas las designaciones efectuadas; y se otorga la exoneración del plazo de preaviso.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO, toda resolución, acto administrativo y/o de administración contrario al presente dispositivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Ing. Elías Agapito Mamani Mamani, a fin de que efectúe la entrega cargo (s) conforme a los dispositivos normativos de la Entidad, y notifíquese a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



C.c.:
Arch.
GM
AMEP
SGRH
OAJ
OCI
Interesado

Eliás Mamani